



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**
Radicación **41001-31-10-001-2021-00320- 00**
Demandante **MARIA LEIDA MORENO VARGAS**
Demandado **EDGAR ARCILA QUEZADA**

Neiva, Quince (15) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Con relación a las medidas cautelares solicitadas en el escrito precedente por la parte accionada, el Juzgado al tenor de lo previsto en el Art 598 del Código General del Proceso dispone:

Decretar el embargo y secuestro del vehículo automotor, distinguido con serie de placas No. DVV-977, en el porcentaje de propiedad que le corresponda a la señora MARIA LEIDA MORENO VARGAS, librándose para el efecto por Secretaria los oficios con destino a la oficina de movilidad del departamento del Caquetá.

Una vez cumplido lo anterior, ingrese el asunto al Despacho para lo del secuestro de dicho bien inmueble.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza